



Al contestar cite Radicado
2025210000040877 Id: 2327041
Folios: 5 Fecha: 2025-08-31 10:08:34
Anexos: 2 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA ANI

Bogotá D.C.,

Doctor

ÓSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY

Presidente

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2

Correo: otorres@ani.gov.co; contactenos@ani.gov.co

Ciudad.

Asunto: Traslado comunicación Aerocali -CGG-0145-25
Radicado Aerocivil No. 2025113000105224 Id: 2308272.
Estado Zona de Aviación General - Aeropuerto Internacional
Alfonso Bonilla Aragón.

Cordial Saludo doctor Torres;

De manera atenta, me permito pronunciarme en relación con lo manifestado por el señor Ricardo Alberto Lennis Steffeens -Gerente General de la Concesión Aerocali, en el escrito referido en el asunto, documento mediante el cual, en uno de sus apartes señala lo siguiente:

"(...) Sobre el particular, muy comedidamente, queremos manifestarle que el área que usted filma para su video y que corresponde al área de aviación general, fue un área que tuvo su época de oro gracias a las inversiones y mejoras que la misma realizaron los carteles del narcotráfico en los años 80`s época en la cual, desafortunadamente, los hangares y, en particular, la zona de aviación general, con contadas excepciones, fue territorio casi exclusivo de ellos, quienes luego de que fueron perseguidos y reclamados por la justicia, abandonaron dichas instalaciones y prácticamente dismantelaron los hangares que ellos habían construido y mejorado.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicales <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Cuando Aerocali recibió el aérea concesionada del aeropuerto, en septiembre del año 2000, esta área estaba en condiciones similares a las usted hoy presenta, sin que se hubiera estimado por la Aeronáutica Civil al celebrar el Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, incluirla dentro de las obras obligatorias y/o de rehabilitación, entre otras cosas, porque en esa época existían algunos procesos judiciales en curso, instaurados por la misma Aeronáutica en contra de algunos tenedores de hangares que se fueron del aeropuerto con deudas pendientes, procesos que no se subrogaron al Concesionario y que siguieron a cargo de la entidad.

En síntesis, señor Director, el área de aviación general la recibió esta concesión en muy mal estado, y nosotros, si bien hemos procurado entregar esos hangares a eventuales interesados, no son muchos los que demandan estos espacios y, los pocos que están operativos, han hecho algunas inversiones que, obviamente, les corresponde financiar a ellos, pues, como le reiteramos dentro del contrato de concesión, no se contempló ninguna inversión en dicha zona (...).

En ese orden y sobre el particular, esta Entidad desconoce los hechos narrados por el gerente de la concesión en el escrito motivo de traslado, sin embargo, llama la atención y resulta sorpresivo que pese a que la zona de aviación general hace parte del área concesionada, hoy se indique por parte del explotador del aeropuerto que no se realizaron actividades de mantenimiento en la zona de aviación general, pese al contenido obligacional establecido para el área concesionada, en virtud de lo regulado dentro del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, negocio jurídico suscrito el 01 de junio de 2000 entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-AEROCIVIL-, y AEROCALI S.A, cuyo objeto es "es establecer los términos y condiciones bajo los cuales la VAEAC, por una parte, se obliga a otorgar, a título de concesión, la Administración, Operación y Explotación del Área Concesionada del Aeropuerto al Concesionario por el término que se establece más adelante y se obliga a ceder al Concesionario los Ingresos Regulados y los Ingresos No Regulados, según se definen en el presente Contrato y el Concesionario, por la otra parte, se obliga a llevar a cabo la Administración, Operación, Explotación y ampliación del Área Concesionada del Aeropuerto y el recaudo de los Ingresos Regulados y No Regulados, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el presente Contrato, y a pagar a la UAEAC una contraprestación en los plazos y cantidades que más adelante se determinan".

Así las cosas, dentro del proceso de verificación del estado de la infraestructura, el equipo técnico de la Aerocivil adelantó una evaluación integral del estado actual de la infraestructura asociada a la zona de aviación general, identificando un deterioro significativo en las vías de acceso y en las estructuras de los hangares ubicados en el área mencionada conforme al diagnóstico que se acompaña con la presente comunicación.

Ahora bien, es oportuno recordar que toda área concesionada se encuentra a cargo del concesionario, y es por esto por lo que resulta llamativo que en la zona de aviación general no se hayan ejecutado intervenciones que permitieran garantizar un estado adecuado de esta zona pese a explotarla económicamente. Incluso, es de recordar que el plan de mantenimiento que elaboran los concesionarios, por regla general, dependiendo del contrato, se elaboran y aprueban cada 1 o dos años, por lo que no se entiende porque esta zona no fue exigible incluirla en el plan de mantenimiento y garantizar unas mejores instalaciones.

Es de precisar que por mandato de la Ley 336 de 1996 y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado el transporte aéreo es reconocido legal y judicialmente en Colombia como un servicio público esencial, lo que implica la intervención del Estado para garantizar su prestación y proteger a los usuarios. Por lo anterior, la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias mediante oficio con ID 2320933 estimó un presupuesto preliminar para una fase 1 para realizar actividades de mantenimiento para un área inicial de 17.000 m2, discriminado así: 1) realizar el mantenimiento y rehabilitación de los hangares de la zona de aviación general (fase 1) por \$1.422.834.678 y, 2) realizar el mantenimiento y rehabilitación de las calles de rodaje de la zona de aviación general (fase 1) por \$1.419.508.352. Es necesario advertir que las intervenciones de la fase 1 deberán contar con la aprobación de las oficinas de planeación y planes maestros.

En el evento en que la Aerocivil decida intervenir toda la zona de aviación general se estima que el costo de esta fase podría superar los \$25.000 millones.

Por otra parte, la Dirección de Infraestructura mediante oficio con ID 2325400 presentó un informe sobre el estado actual de obsolescencia eléctrica subestación nacional T1 del aeropuerto "Alfonso Bonilla Aragón" indicando:

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

"1. Contexto y Situación Actual La subestación eléctrica desempeña un papel crucial en la distribución de energía, la estabilidad y continuidad del flujo eléctrico. Sin embargo, varios equipos fundamentales en la subestación han superado su vida útil estimada, lo que genera una serie de desafíos en cuanto a confiabilidad, eficiencia energética y seguridad. La obsolescencia tecnológica de estos equipos afecta no solo la operatividad, sino también la capacidad de respuesta ante emergencias y fallos técnicos. Ya su capacidad de disponibilidad comercial está (sic) en límite (sic), con lo cual impide su espacio de conexión de nuevos sistemas de carga y apoyo de sistemas de energía secundaria aeroportuaria en actividades a corto plazo limitando su operatividad y seguridad aeroportuaria.

2. Identificación de Equipos Obsoletos

A través de un proceso de inspección visual, informes de inventario y mantenimiento realizados por la concesión, se han identificado los siguientes equipos obsoletos: Transformadores de potencia, Interruptores, Sistemas de protección y control, Celdas y sistemas de distribución y grupos electrógenos: Equipos con más de 40 años de operación que han alcanzado el límite de su vida útil, ampliación de cargas y están expuestos a un riesgo elevado de fallos mecánicos o eléctricos, con cargos de mantenimiento demasiados altos."

Si bien los equipos técnicos acompañaron la verificación técnica de los subsistemas (verificaciones que por demás son un acompañamiento que hace la Aerocivil de cara a unos formatos que presenta la interventoría y la ANI), pues, en el desarrollo de la gestión contractual de cara a infraestructura, sistemas, equipos y demás, son del resorte verificar y recomendar por parte de la interventoría contratada por la ANI para mantener en buenas condiciones los elementos, instalaciones, equipos del aeropuerto. Por lo tanto, estas observaciones se enmarcan en aspectos desde la órbita de la seguridad operacional y de las mejoras en el seguimiento contractual en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Por lo expuesto y en su condición de gestor contractual del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, en virtud de la reasignación de funciones contenida en los Decretos Ley 4164 y 4165 de 2011, le solicitamos tener en consideración dentro del proceso de liquidación del citado contrato de concesión, el presupuesto estimado por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-Aerocivil, los cuales se invertirán para atender el deterioro en las vías de acceso y en las estructuras de los hangares

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

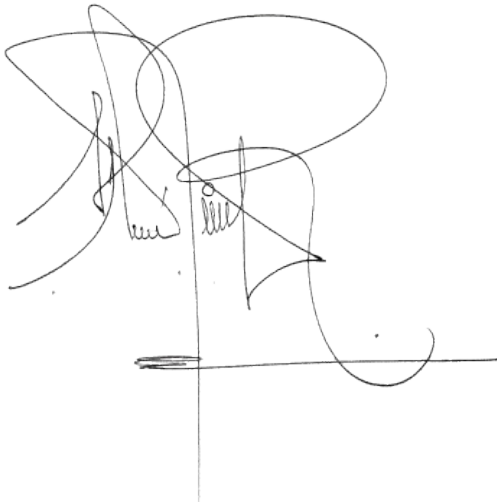
Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847



ubicados en el área de aviación general del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón.

Por último y acorde a lo expuesto, la Aerocivil en el marco de sus funciones, debe recibir el aeropuerto para poder operar y mantenerlo con el fin de garantizar la prestación del servicio esencial de transporte aéreo, pues, debe la Entidad asegurar la prestación del servicio en condiciones de calidad y comodidad, pero advirtiendo que se recibe el aeropuerto, dejando las reservas que no se recibe a satisfacción en especial, pero sin limitarse a ello, lo que corresponde a la zona de aviación general y los equipos de la subestación de la terminal T1 del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón.

Atentamente,



BG (RA) JOSE HENRY PINTO RODRIGUEZ

Director General

Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil – AEROCIVIL

Copia: Doctora Liliana Maria Ospina Arias Viceministra de Infraestructura – Ministerio de Transporte
Señor Ricardo Alberto Lenis Steffens – Gerente General Aerocali

Anexos: Copia Aerocali -CGG-0145-25 - Radicado Aerocivil No. 2025113000105224 Id: 2308272
Memorando Radicado No. 2025362030034594 Id: 2320933

Revisó: Jairo Lázaro Ortiz- Asesor Aeronáutico SSA 
Aprobó: Pablo Andres Romero Rivera – Director de Concesiones Aeroportuarias
Julieth Mayerly Abril - Asesora Dirección General 

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847